

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE TURBO

EDICTO

El Capitán de Puerto de Turbo (Departamento de Antioquia), en consideración a lo establecido en el Artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984.

HACE SABER

Que el señor ANGEL CORDOBA BALLESTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.094.685 de Cartagena, en calidad de propietario y Representante Legal de "Transporte Marítimo, Fluvial y Terrestre Chrisyoy", ha solicitado se otorgue en concesión unas zonas de terrenos de la Nación bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima (terrenos de bajamar), ubicado en la Calle 94 No 13-26, barrio brisas del mar, en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, para la construcción de un embarcadero turístico.

ÁREA: En su totalidad el área solicitada en concesión, corresponde a terrenos de bajamar y parte del espejo de agua, bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima. Ocupando aproximadamente 744.099.7 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Norte 43.6 metros con la carrera 13 y calle 93 del barrio Obrero municipio de Turbo. Sur 12.6 metros con el Mar Caribe, Bahía interna de Turbo. Este con 27.4 metros con terrenos de bajamar del municipio de Turbo. Oeste 16.5 metros con terrenos de bajamar del municipio de Turbo y Mar Caribe. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL ÁREA DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO SON: Punto No. uno. 08°05'01.3" N y 76°43'32.9" W. Punto No. dos. 08°05'01.2" N y 76°43'32.5" W Punto No. tres. 08°05'01.8" N y 76°43'33.1" W Punto No. cuatro. 08°05'01.6" N y 76°43'31.7" W.

Que de acuerdo con la Ley cualquier persona natural o jurídica que se encuentre con derecho a oponerse a la petición presentada por el señor ANGEL CORDOBA BALLESTA, debe presentar por escrito las pruebas en que se funda su oposición ante esta Capitanía de Puerto, dentro del lapso de fijación de este Edicto.

Si vencido el plazo establecido en el Artículo 171 del Decreto Ley 2324/84, no se presentase oposición se procederá a dar trámite legal a la solicitud.

El presente Edicto será fijado por el término de treinta (30) días hábiles en la oficina de la Capitanía de Puerto de Turbo y en la localidad donde se encuentra el terreno, así como también deberá publicarse en la prensa de circulación nacional por tres (3) veces durante dicho término a costas del interesado.

Se fija el presente edicto hoy veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Quince (2015) a las 08:00R, por el término legal de treinta (30) días hábiles en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Turbo,



Teniente de Fragata **JORGE MARIO RODRIGUEZ PATIÑO**
ASJUR CP-8

El presente edicto se desfija el dos (02) de diciembre de Dos Mil quince (2015) a las 18:00R de la cartelera de la Capitanía de Puerto de Turbo.

Teniente de Fragata **JORGE MARIO RODRIGUEZ PATIÑO**
ASJUR CP-8